

An aerial photograph of a rural landscape, showing a complex mosaic of agricultural fields in various colors (green, yellow, brown, and grey). The fields are separated by thin lines, likely roads or irrigation canals. In the lower right quadrant, a small town or village is visible, characterized by a cluster of buildings and a network of streets. The overall scene depicts a diverse and productive agricultural environment.

# **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIOTECNOLOGÍAS**



## SEGURIDAD ALIMENTARIA

### 1. Intercambios comerciales y seguridad alimentaria

La Unión Europea dispone de un amplio marco legislativo referente a la seguridad alimentaria, que aborda múltiples aspectos como la higiene de alimentos y piensos, la trazabilidad, los límites de residuos, fitosanitarios, bienestar y sanidad animal, etc. El cumplimiento de estos condicionantes suponen un esfuerzo adicional económico por parte de los/as campesinos/as comunitarios/as. Sin embargo, estos requisitos no se exigen de igual manera a los productos originarios de terceros países.

Las importaciones a bajo precio de terceros países, que en muchas ocasiones no cumplen con los estándares de calidad y seguridad alimentaria de la UE, ponen en peligro la continuidad de las explotaciones agrarias de nuestro Estado. Es por ello, que COAG considera imprescindible, por un lado diferenciar la calidad de nuestras producciones respecto a la de terceros países y por otro, garantizar las mismas reglas de juego para los productores de la UE y de países terceros.

Los tratados de liberalización del comercio, negociados de espaldas al sector agrario, suponen la principal herramienta para permitir las importaciones incontroladas de productos agrarios dentro de nuestras fronteras. Estas importaciones en numerosas ocasiones incumplen con las exigencias comunitarias en fitosanitarios, bienestar animal o derechos de los trabajadores.

Cabe destacar las negociaciones del tratado de libre comercio entre la UE y los Estados Unidos (denominado TTIP) cuyas implicaciones van más allá de los intercambios comerciales, ya que además de liberalizar el comercio, persiguen la aproximación y armonización de parte de la normativa alimentaria, poniendo en riesgo el Modelo de Producción Europeo.

Con este Tratado la agricultura y la alimentación en la UE se verían sometidas a un proceso de desregularización de las normativas relativas a la seguridad alimentaria. En concreto, se tendría que cambiar las normativas actuales para facilitar la entrada de carnes producidas con hormonas y antibióticos, leche producida con la hormona de crecimiento RBST, carnes cloradas y clonadas y productos transgénicos, además de eliminar el principio de precaución.

Bajo la presión de las empresas multinacionales, la UE debilitaría las normas que protegen la salud, el medio ambiente y los consumidores. Los sectores ganaderos se verían especialmente afectados por estos acuerdos, ya que los modelos de cría, el bienestar animal y las normas sanitarias, sociales y ambientales difieren enormemente.

Asimismo estaría amenazado el derecho de los agricultores a utilizar sus propias semillas. El TTIP actuaría una vez más en favor de las multinacionales de semillas y de productos químicos. También corren riesgo los sellos de calidad europeos como las DOP, IGP y ETG, que para EEUU son elementos que van contra la libre competencia. EEUU defiende las marcas privadas sobre las Denominaciones. Esto supone que las identificaciones de la UE puedan quedar desprotegidas y puedan ser utilizadas de forma privada.

Por tanto COAG muestra un rotundo rechazo al Acuerdo Transatlántico TTIP, ya que puede suponer el desmantelamiento del modelo social agrario y de una alimentación sostenible en la Unión Europea.

### 1.2. Normativa de higiene para la agricultura campesina

En 2014 se avanzó en materia de seguridad alimentaria a nivel estatal. Se creó un grupo de trabajo en el MAGRAMA, en el que participó COAG, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el denominado Paquete de Higiene.

Así se estableció por una parte, un Registro General de Explotaciones Agrícolas (denominado REGEPA, de tal manera que a partir del 2015, todas las explotaciones agrícolas estén registradas en dicho Registro. Por otra parte, se estableció una Guía de Buenas Prácticas de Higiene en la Producción Primaria Agrícola, elaborada por organizaciones agrarias como COAG y el MAGRAMA. En esta guía se incluyen todos los factores que los agricultores deben controlar para evitar la contaminación de los productos agrícolas como son el agua de uso agrícola, los productos fitosanitarios, los fertilizantes orgánicos e inorgánicos, las condiciones higiénico sanitarias de los trabajadores y de las explotaciones agrícolas y las condiciones sanitarias en las operaciones conexas: Recolección, carga, transporte, almacenamiento y envasado en las explotaciones.

El modelo productivo agro-industrial pone en el mercado productos que no tienen por qué ser saludables, y que carecen o no dejan clara la información sobre su composición y origen. Por tanto, los/las ciudadanos/as no disponen de la información adecuada para poder orientar su elección de compra de alimentos.

Además la seguridad alimentaria y la protección de los intereses de los consumidores preocupan cada vez más al público en general.

Los productos alimenticios elaborados a pequeña escala procedentes de la agricultura campesina y consumidos localmente, además de proporcionar un alto grado de seguridad alimentaria proporcionan al consumidor un producto de alta calidad y a la vez contribuyen a la fijación de la población en el medio rural y al desarrollo de la economía local.

Sin embargo, la producción a pequeña escala se encuentra con numerosas trabas normativas a la hora de poner en práctica su actividad, principalmente porque se equipara la elaboración a pequeña escala con la elaboración industrial, exigiendo los mismos requisitos para ambas, resultando en clara desventaja competitiva. Existe la necesidad y demanda de un reconocimiento de la transformación de pequeña escala de alimentos y por tanto de desarrollar la adaptación de la normativa comunitaria de higiene para su aplicación en el Estado español.

Tanto la DG AGRI como la DG SANCO de la Comisión Europea, afirman que existe una demanda clara de productos locales comercializados mediante venta directa, los cuales presentan beneficios desde múltiples puntos de vista: nutricional, económico, medioambiental, cambio climático, reducción del desperdicio alimentario, etc e instan a potenciar y adaptar la normativa higiénico-sanitaria para favorecer la venta directa de productos agrarios de pequeña escala. Por tanto, las administraciones responsables a nivel estatal y autonómico, deben poner en marcha las disposiciones legales pertinentes que permita la adaptación de la transformación de pequeña escala de alimentos a la normativa de higiene alimentaria de la UE.



Tanto la DG AGRI como la DG SANCO de la Comisión Europea, afirman que existe una demanda clara de productos locales comercializados mediante venta directa, los cuales presentan beneficios desde múltiples puntos de vista: nutricional, económico, medioambiental, cambio climático, reducción del desperdicio alimentario, etc e instan a potenciar y adaptar la normativa higiénico-sanitaria para favorecer la venta directa de productos agrarios de pequeña escala. Por tanto, las administraciones responsables a nivel estatal y autonómico, deben poner en marcha las disposiciones legales pertinentes que permita la adaptación de la transformación de pequeña escala de alimentos a la normativa de higiene alimentaria de la UE.

### 1.3. Sistema coordinado de intercambio rápido de información RASFF.

La UE cuenta con uno de los estándares más altos de seguridad alimentaria en el mundo, lo que garantiza que los alimentos son seguros para los consumidores. Sin embargo, existen muchos riesgos sanitarios relacionados con los productos alimenticios, que pueden introducirse en la cadena alimentaria como bacterias, metales pesados, OMG, micotoxinas, hormonas, residuos de medicamentos veterinarios, residuos de plaguicidas, etc. Para asegurar el seguimiento trans-

fronterizo de información con el fin de reaccionar rápidamente cuando se detectan riesgos para la salud pública en la cadena alimentaria, se constituyó RASFF, el Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos.

Creado en 1979, el RASFF permite que la información sea compartida de manera eficiente entre sus miembros (28 de la UE, autoridades de seguridad alimentaria nacionales, Comisión Europea la EFSA, la ESA, Noruega, Liechtenstein, Islandia y Suiza), la cual ofrece un servicio durante todo el día para asegurarse de que manera urgente las notificaciones se envían, reciben y responden colectivamente y de manera eficiente.

Las notificaciones son tanto de productos provenientes de terceros países como de la UE, las cuales según se clasifican su peligrosidad en alertas (necesidad de reacción inmediata) y comunicaciones informativas (no necesidad de reacción inmediata).

La gestión de la red de alerta alimentaria se efectúa a nivel estatal a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI). La AECOSAN es la coordinadora del SCIRI con las CCAA y el punto de contacto tanto del sistema RASFF como de otros sistemas internacionales como el INFOSAN (Red Internacional

de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos) de la OMS.

### 1.4. Los resultados de RASFF en 2014

En 2014, el número de notificaciones alimentarias recibidas a través del Sistema de información rápida europeo (RASFF), ascendió a 3.097, de las cuales 732 se clasificaron como alerta, 398 como información de seguimiento, 609 información de atención y 1.358 como rechazos en frontera. Esta cifra representa un descenso del 3,4% respecto al año 2013.

En cuanto a los peligros que se notifican destacan los siguientes: microorganismos patógenos (782), residuos de pesticidas (435), micotoxinas (383), metales pesados (285), contaminantes químicos (216), y alérgenos (78).

Las notificaciones más comunes fueron en pescados (323), frutos secos (308), productos dietéticos (204), aves (185), moluscos (125) y cereales (116).

En cuanto al origen de los productos contaminados destaca en primer lugar China con 413 notificaciones, Turquía con 201, India con 199, España con 166, Estados Unidos con 164, Brasil con 109 y Francia con 106.

## TRANSGÉNICOS

Los cultivos transgénicos se producen a gran escala en unos pocos países del mundo: EEUU (68 millones de hectáreas), Brasil (36,6 millones de hectáreas), Argentina (24 millones de hectáreas), Canadá (11,6 millones de hectáreas), La India (10,8 millones de hectáreas), China (4 millones de hectáreas) y Paraguay (3,4 millones de hectáreas).

En Europa, es en Estado español con casi 137 mil ha. donde más se produce y en concreto el Maíz MON 810. En Portugal apenas llegan a las 1.000 hectáreas, y los otros dos estados que lo usan, Eslovaquia y la República Checa, están a la baja.

Más del 90% de las semillas transgénicas más comercializadas a nivel mundial en la actualidad corresponden a cuatro cultivos - soja, maíz, colza y algodón. Hasta la fecha sólo hay dos variedades autorizadas para su cultivo a nivel comunitario, el maíz MON810, resistente a la plaga de taladro y la

denominada patata "Amflora", destinada a la producción industrial de almidón. Todos estos cultivos se basan fundamentalmente en dos rasgos transgénicos: Resistencia a Herbicidas (HR) y Resistencia a Insectos (Bt).

El procedimiento actual de autorizaciones, permite a la Comisión dar luz verde a un nuevo evento modificado genéticamente (OMG) si no hay acuerdo en el seno del Consejo —es decir, incluso si una mayoría de Estados miembro se opone a su aprobación. De hecho, la práctica totalidad de los transgénicos autorizados en la Unión Europea han sido aprobados por la Comisión haciendo uso de esta prerrogativa.

Hasta hace relativamente poco, ocho estados europeos sembraban transgénicos: seis el maíz MON810 (Portugal, República Checa, Eslovaquia, Rumanía, Polonia y el Estado español) y dos la patata Amflora (Alemania y Suecia). Pero la situación ha cambiado radicalmente:

- En 2013, Polonia anunció la prohibición del cultivo de transgénicos. Su caso es aún más importante, porque había permitido el cultivo de organismos modificados genéticamente durante muchos años.
- También se produjo la prohibición del último cultivo modificado genéticamente que fue autorizado en la UE, la patata Amflora (en 2010) pero fue retirada del mercado en diciembre de 2013 a instancias del Tribunal General de la UE, parte del Tribunal de Justicia.
- En marzo de 2014 el estado francés aprobó una ley que prohíbe el cultivo de maíz transgénico, lo que refuerza el decreto firmado por el Gobierno en el mismo sentido y que había sido anulado por el Consejo de Estado.



Con estos sucesos, solo quedan cinco estados que los cultivan frente a diez que ya los prohíben, entre ellos grandes potencias agrícolas como Francia o Alemania (que prohíbe el cultivo del maíz MON810). Los otros países europeos que también han optado por la prohibición son Austria, Bulgaria, Grecia, Hungría, Luxemburgo, Italia, Suiza y Turquía.

En el estado español no se cumple la Directiva Europea que regula el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMG) aprobada en 2001 (Directiva 18/2001 CE) ya que establece la obligatoriedad de mantener un registro sobre estas actividades para seguir su posible impacto. Este registro se ha limitado a contabilizar hectáreas.

Así mismo hay un interés por parte del Gobierno español y las empresas biotecnológicas en presentar un continuo crecimiento de la producción con OGM en el estado sin embargo esto no es así y además las cifras oficiales que da el MAGRAMA no cuadran con los datos reales (además de ser una estimación basado en la venta de semillas y no en superficie real). En la tabla 1 se muestran los datos facilitados por el MAGRAMA. Durante el 2014, en todas las CCAA (excepto Madrid) se ha registrado una disminución de la superficie, basado en este método. En 2014 se ha contabilizado 131.537,67 ha. lo que supone algo menos de 7.000 ha respecto al año anterior.

Si hay transgénicos no es posible otra agricultura otra alimentación. La coexistencia no es posible y así lo demuestran los numerosos casos de contaminación por OGM que están padeciendo los agricultores españoles en las zonas donde se cultivan OGM. En dichas zonas ya no es posible cultivar sin OGM, ya no es posible producir en ecológico o convencional sin transgénicos.

Además, los cultivos modificados genéticamente son una herramienta de la agricultura industrial y especulativa, no del modelo de agricultura que COAG defiende. Los únicos beneficiarios de esos productos son las multinacionales de la agroindustria, que desde luego no persiguen la protección de la biodiversidad ni la seguridad alimentaria.

Después de 16 años de cultivo de transgénicos en España seguimos sin poder contrastar sus hipotéticos beneficios. Además, año tras año los ensayos muestran que no son más productivos que las variedades convencionales, incluso en los pocos años que hubo un ataque severo de taladro.

Los OGM supone pérdidas económicas para el productor porque hay que pagar patentes por las semillas transgénicas que se utilicen y siendo más caras, no producen más ni reducen la utilización de pesticidas, herbicidas, sino todo lo contrario. Además, existen estudios que indican que en zonas de cultivo continuo con OGM se tiene que utilizar más productos químicos para matar las plantas resistentes. Las ventajas económicas de los transgénicos son difíciles de demostrar porque las circunstancias de cada región provocan que puedan llegar a igualarse e incluso superarse los costes del convencional y no obtener por ello más rendimiento.

En 2014, la FAO se hizo eco de un estudio realizado por ellos mismos, donde han detectado un mayor número de incidentes relacionados presencia de niveles bajos de organismos modificados genéticamente (OMG) detectados en alimentos y piensos comercializados a nivel internacional. Este estudio indica que 25 países de los 75 encuestados, bloquearon importaciones tras encontrar indicios de OMG y esta situación ha provocado problemas en el comercio entre países, con bloqueos de envíos de cereales y otros cultivos por parte de los países importadores, que han sido luego destruidos o devueltos al país de origen.

En diciembre de 2014 la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea publicaba el "Informe resumen de una serie de auditorías realizadas en los Estados Miembros entre 2011 and 2013 para evaluar los controles oficiales de organismos modificados genéticamente (OMG) incluyendo su liberación intencional en el medio ambiente". En este informe se indica que se detectaron deficiencias en relación a la aplicación real de los controles, en particular, el uso de laboratorios no acreditados y la falta de procedimientos específicos para los controles de los OMG a nivel regional. Además, España aplica un umbral ilegal de contaminación en semillas del 0,5%.

Entre agosto de 2011 y septiembre 2013 la Oficina Alimentaria y Veterinaria (FVO, por sus siglas en inglés) realizó auditorías a once Estados Miembros sobre los controles oficiales de los transgénicos.

Por primera vez estas auditorías incluían una evaluación de los controles llevados a cabo en cuanto respecta a la liberación intencional de OMG en el medio ambiente, tanto experimental como para el cultivo.

Algunas deficiencias señaladas en el Informe resumen de auditorías realizadas en los Estados Miembros entre 2011 and 2013 para evaluar los controles oficiales de organismos modificados genéticamente (OMG) incluyendo su liberación intencional en el medio ambiente.

#### Controles oficiales

- Participan empresas privadas (75% de las muestras de los piensos importados) y no hay garantías de que éstas no tengan ningún conflicto de interés.
- Los procesos de documentación adolecen de graves carencias: no se dispone de listas de control, ni de documentos de orientación y procedimiento para los inspectores. Tampoco se elaboran informes sistemáticamente.
- No se cumplen plenamente los métodos de muestreo que especifica la legislación.
- Algunos de los laboratorios que realizan análisis de OMG todavía no están acreditados, un problema detectado en la anterior inspección al que no se ha puesto remedio.

#### Controles sobre los transgénicos experimentales

- Se han autorizado ensayos con OMG sin llevar a cabo el obligatorio proceso de consulta pública.
- No existe una base de datos pública sobre la localización de los ensayos: el Comité Interministerial de OMG solamente da esa información bajo petición.
- No se verifican los posibles efectos negativos sobre la biodiversidad y sobre los organismos no objetivo.
- No siempre se elaboran informes durante la polinización, las inspecciones sin previo aviso ni los controles voluntarios.

#### Controles de alimentos y piensos modificados genéticamente

- No se realizan pruebas en relación con OMG no autorizados ni en los alimentos ni en los piensos.
- No se realizan ensayos para la detección de eventos autorizados distintos del MON810.
- No se registra sistemáticamente la importación de material modificado genéticamente.
- No se garantiza que la presencia de menos del 0,9 % de OMG autorizados en productos no etiquetados como OMG sea accidental o técnicamente inevitable, contraviniendo la legislación vigente.
- El número de muestras de piensos para el análisis de OMG durante el control en el mercado interior es reducido ya que no es proporcional al volumen de la producción de piensos.



La auditoría al Estado español se realizó del 21 al 30 de noviembre de 2011 y pretendía además, verificar si la administración pública había adoptado medidas para resolver las deficiencias detectadas en la anterior, en marzo de 2005. El documento pone en evidencia que tanto el gobierno español como las comunidades autónomas cometen graves dejaciones de funciones en lo que respecta a sus obligaciones de controlar la producción y comercialización de transgénicos.

En marzo de 2015 se publicó la Directiva Europea que permite a los Estados miembros restringir o prohíban el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMG) en su territorio. El funcionamiento será de la siguiente manera:

- Existe la opción, que dependerá del Estado, de que la primera valoración sobre la prohibición o no de un cultivo OMG provenga de las empresas biotecnológicas. Aunque los Gobiernos también pueden prohibir el cultivo sin la intromisión de la industria. Las organizaciones firmantes critican la idea de que los Estados soberanos y gestores de riesgos tengan la obligación de pedir permiso a las empresas para tomar una decisión sobre los cultivos transgénicos en sus territorios.
- Los gobiernos tienen el derecho de prohibir grupos de cultivos transgénicos, ya sea por variedad de cultivo o por características del mismo, por ejemplo, todas las plantas de maíz transgénico o todos los cultivos transgénicos tolerantes a herbicidas.
- Los Estados pueden iniciar la prohibición de los cultivos tanto en el proceso de autorización europeo como posteriormente, hasta la duración total de 10 años. Además, el gobierno puede levantar una prohibición existente sin previo aviso.

Desde COAG, planteamos las siguientes cuestiones relacionadas con la Directiva:

1. La directiva no contempla la obligatoriedad de proteger los cultivos tradicionales y ecológicos que puedan verse afectados, por contaminación... solo se indica que "debe prestarse especial atención a la prevención de la posible contaminación transfronteriza, (ignorando la contaminación dentro de un mismo territorio) a partir de un Estado miembro en el con cultivos transgénicos permitidos hacia un Estado miembro vecino en el que esté prohibido,(a menos que los Estados miembros de que se trate convengan en que no es necesario

debido a unas condiciones geográficas particulares)"

2. Esta decisión va a repercutir negativamente en el sector agrario español, con la entrada masiva de cultivos transgénicos. España es el país con más superficie de cultivos transgénicos en la Unión Europea, muy por encima de los otros 4 Estados que producen comercialmente organismos modificados genéticamente (OMG) (República Checa, Eslovaquia, Rumanía, y Portugal[i]). Lamentablemente, el Estado español es el paraíso de la producción de cultivos OMG en Europa. En la actualidad, hay un único cultivo transgénico permitido en Europa, el maíz transgénico MON810 de Monsanto, pero con esta nueva ley, el Estado español podría abrir la puerta a muchas más variedades.
3. La Directiva agilizaría la tramitación de autorizaciones de nuevos transgénicos a nivel europeo. Para España, esto significaría la entrada masiva e incontrolada de cultivos transgénicos, contaminación transgénica de la cadena alimentaria.

Durante el 2015, se publicaron los "Resultados de la red de ensayos de variedades de maíz y girasol en Aragón. Campaña 2014" elaborados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, donde una vez más, se confirma que los cultivos transgénicos no son más productivos que los convencionales, cuestionando así la necesidad de su utilización. Se transcribe literalmente parte del contenido de es este informe:

*"(...) Tal y como veremos posteriormente hay que hacer una profunda reflexión sobre su utilización, debido a que los daños producidos por la plaga de taladro en estos últimos 5 años no han sido relevantes en la mayoría de los casos, y las producciones de las variedades convencionales han sido tanto o más altas que sus variedades transgénicas."*

*"Toda esta información debería ayudarlos a hacer una profunda reflexión al respecto del uso continuado de material transgénico en las explotaciones."*

En marzo, de 2015 La Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC, dependiente de la Organización Mundial de la Salud) ha incorporado el glifosato -principio activo del grupo de herbicidas más utilizado del mundo- a la lista de sustancias probablemente carcinógenas para humanos. El glifosato es el principio activo del herbicida Roundup (nombre comercial registrado por

Monsanto). La patente sobre este producto expiró en 2000. Pero a las pocas semanas, la Comisión Europea, autorizó la entrada en Europa de 17 cultivos modificados genéticamente destinados a la alimentación, (15 son resistentes a herbicidas y 8 son resistentes al glifosato) suponiendo una grave amenaza para la seguridad alimentaria en la UE. Se trató de una decisión apresurada, que no tuvo en cuenta la reciente clasificación del glifosato como "probable cancerígeno", ni la oposición de varios gobiernos a su autorización, y que sólo puede entenderse como concesión a las presiones de la industria en las negociaciones del TTIP. Esto debería haber llevado de inmediato a la paralización del proceso de aprobación de todos los OMG resistentes a este herbicida, e incluso a la revocación de las autorizaciones concedidas anteriormente.

Durante los meses de de junio de 2015, se está discutiendo la propuesta de la Comisión Europea para renacionalizar las decisiones de autorizaciones para la comercialización de variedades OGM en la Unión Europea; es decir los EEMM podrían oponerse a comercializar variedades transgénicas cuya importación esté autorizada a nivel europeo. Las empresas transformadoras en industrias biotecnológicas y de piensos están en contra alegando varios motivos destacando:

- Grave distorsión de la competencia para todos los socios de la cadena agro-alimentaria de la UE.
- Problemas en mercados interiores.
- Efectos de las demoras en las autorizaciones de comercialización de los productos genéticamente modificados como resultado de la inseguridad jurídica y que generan elevados costes a lo largo de la cadena de suministro de la UE, (socavando el crecimiento económico y la competitividad de sectores de la ganadería, alimentación y cría.
- Se debe de evitar cualquier intento de nacionalizar el proceso de toma de decisiones de la UE, ya que provocaría amenazas para el mercado único de la UE y sólo podía conducir a alterar el equilibrio de la oferta de la UE para usos alimentarios y piensos.

En la Directiva en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros restrinjan o prohíban el cultivo de OMG en su territorio, mencionado con anterioridad, especifica en que la libre circulación, la comercialización y las importaciones de OGM debe de regularse a nivel Europeo, por lo que no se conoce y está generando controversia sobre cómo se podría articular esta propuesta